DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16723
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5377054

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de mayo de 2021	**HORA:**	20:42	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del secto0

DIRECCIÓN:	Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 94980 - 95010 Y: 91840 - 91870
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	120
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 30 **ADULTOS** 75 **MENORES** 45	
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**	N.A.
AREA INSPECCIONADA	25 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 42241

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado, se localiza en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta una condición de amenaza baja por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este polígono no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de mayo de 2021 a la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, tal y como se muestra a continuación.

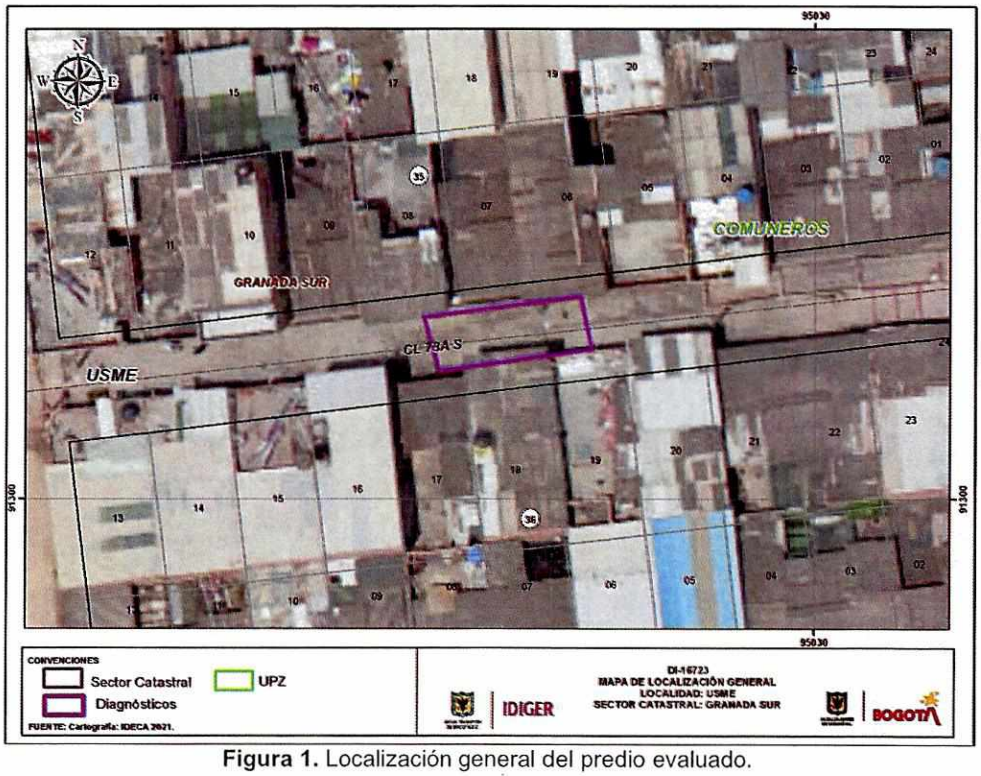


Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se identifica la fractura de una placa de concreto que conforma la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, frente al predio de la Calle 73A Sur # 14V-30. Dicha afectación muestra un diámetro de aproximadamente 2m y un hundimiento cercano a 0.50m, permitiendo evidenciar un material granular asociado posiblemente a la base y sub base de la vía en mención. Sobre el sector afectado, se identificó una roca de aproximadamente 0.4m de diámetro, la cual eventualmente fue colocada por la comunidad como una eventual medida de advertencia de los daños en mención. (Fotos 1 y 2)

El área evaluada, presenta una pendiente muy baja y corresponde a un sector urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. La Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, corresponde a una vía peatonal de aproximadamente 55m de longitud y un ancho cercano a los 4m, conformada por placas en concreto y algunos escalones en el mismo material desarrollados para el acomodamiento a la pendiente del terreno. (Foto 6)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sobre el tramo vial en mención, se identificaron algunas cunetas en concreto y sumideros desarrollados posiblemente como parte de las medidas del drenaje pluvial de esta vía (Fotos 3 y 4). Así mismo, tanto en la intersección de la Calle 73A Sur con la Carrera 14V, como en la intersección de la Calle 73A Sur con la Carrera 14W, se identificaron pozos de inspección posiblemente asociados a una red de alcantarillado, lo que sugiere que sobre la calle 73A eventualmente puede existir el trazado de dicha red (Fotos 4 y 5); sin embargo, esta es una situación que no puede ser precisada a partir de la inspección visual

Tanto al costado norte como al costado sur de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, se identifican viviendas de dos y tres niveles, construidas generalmente en mampostería simple y/o mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y cubiertas livianas en tejas de fibrocemento, zinc o plásticas. Dichas edificaciones evidencian algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la construcción; sin embargo, no evidencian en sus fachadas daños que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y/o habitabilidad. (Foto 6)

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén asociados eventualmente con un daño en la red de alcantarillado que posiblemente tiene su trazado sobre la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W; situación que probablemente ha ocasionado el lavado del material de soporte de la vía en mención derivando en los daños observados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Sector afectado de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, frente al predio de la Calle 73A Sur # 14V-30. Se evidencia la fractura de la placa en concreto y el hundimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Obras para el drenaje pluvial del sector.



Foto 4. Obras para el drenaje pluvial del sector. Pozo de inspección identificado en la intersección de la Calle 73A Sur con la Carrera 14W



Foto 5. Pozo de inspección identificado en la intersección de la Calle 73A Sur con la Carrera 14V



Foto 6. Vista general del sector evaluado, características constructivas de las viviendas adyacentes

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Viviendas localizadas al norte y sur de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W	Sin Información	Mampostería Simple y/o parcialmente confinada	Vivienda	2 y 3	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fractura y hundimiento de una placa de concreto que conforma la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, frente al predio de la Calle 73A Sur # 14V-30

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños identificados sobre la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, frente al predio de la Calle 73A Sur # 14V-30

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la vía de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad general de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños identificados relacionados con la fractura y hundimiento de la placa en concreto.

- La estabilidad general de las viviendas emplazadas sobre los costados norte y sur de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ya que no se identificaron daños que sugieran de manera inminente dicho compromiso. Se destaca que a partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de las construcciones evaluadas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar todas las acciones y gestiones pertinentes orientadas a desarrollar las reparaciones que haya a lugar sobre la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, con el propósito de evitar un aumento en el deterioro de las condiciones de funcionalidad.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas sobre los costados norte y sur de la Calle 73A Sur entre carreras 14V y 14W, localizada en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del sector en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON **DAVID MIL**LAN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071